



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 05 DE OCTUBRE DE 2005
AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

INFORME No. 020/2008-DASM-PROADES

DEPARTAMENTO DE AUDITORIA SECTOR MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

| | |
|---|---|
| A. MOTIVOS DEL EXAMEN | 1 |
| B. OBJETIVOS DEL EXAMEN | 1 |
| C. ALCANCE DEL EXAMEN | 2 |
| D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA | 4 |
| E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD | 6 |
| F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD | 6 |
| G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES | 6 |

CAPITULO II

OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

| | |
|---|----|
| A. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO | 8 |
| B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO | 10 |
| C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO | 11 |
| D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO | 12 |

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

| | |
|----------------------------------|----|
| A. OPINIÓN | 16 |
| B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES | 18 |

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

| | |
|-------------------------------------|----|
| B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES | 25 |
| C. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES | 25 |

CAPÍTULO V

| | |
|--|----|
| A. FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA | 29 |
|--|----|

CAPITULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

| | |
|---|----|
| HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORIA | 33 |
|---|----|

CAPÍTULO VII

| | |
|--------------------------------|----|
| SEGUIMINETO DE RECOMENDACIONES | 36 |
|--------------------------------|----|

CAPÍTULO VIII

| | |
|---------------------|----|
| HECHOS SUBSECUENTES | 38 |
|---------------------|----|

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC, 01 de diciembre de 2009

PRE-2378-2008

Señores

Miembros de La Corporación Municipal

Municipalidad de Esquias,
Departamento de Comayagua
Su Oficina

Estimados señores:

Adjunto encontraran el Informe N°-020-2008-DASM-PROADES de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Esquias, Departamento de Comayagua por el período del 05 de octubre de 2005 al 23 de septiembre de 2008. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Renán Sagastume Fernández

Presidente

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, Artículos; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría Sector Municipal del año 2007 y de la Orden de Trabajo No.020/2008-DASM-PROADES del 18 de septiembre de 2008.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra auditoría financiera y de cumplimiento legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad; y
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Esquias, Departamento de Comayagua; en todos sus aspectos importantes, sobre los montos presupuestados y ejecutados por el período del 01 de enero al 23 de septiembre de diciembre de 2008 y los correspondientes a los años 2007, 2006 y desde el 05 de octubre al 31 de diciembre 2008, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Esquias, Departamento de Comayagua, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Esquias, Departamento de Comayagua, con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula

del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, presentación de rendición de cuentas y controlar los activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que ocurrieron fueron identificados;

4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Esquias, Departamento de Comayagua, cubriendo el período del 05 de octubre de 2005 al 23 de septiembre de 2008, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Presupuesto, Propiedad Planta y Equipo, Cuentas y Préstamo por Pagar y Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza. Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante la revisión fueron los siguientes:

Presupuesto

Se revisó el presupuesto ejecutado correspondiente al año 2007 del cual se emite la opinión en este informe y desde el 01 de enero hasta 23 de septiembre de 2008 se efectuó revisión parcial por este período en vista que no está completamente liquidado.

Ingresos

- Se verificó el monto total de las transferencias correspondientes al 5%, y valores para la Estrategia de Reducción de la Pobreza que fueron recibidos por la Corporación Municipal.
- En cuanto a los registros y depósitos de los ingresos se analizaron en un 100% con bases a los talonarios de recibo y otros reportes emitidos por parte de los funcionarios de la Municipalidad como ser donaciones, subsidios, y otros ingresos.

- Para determinar el cálculo y cobro correcto de los impuestos, se analizaron 20 contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y 10 contribuyentes de Impuesto Volumen de Ventas, así como 20 de dominios plenos, encontrando inconsistencias y limitaciones que incidieron en el alcance de nuestras pruebas, sin embargo para el volumen de ventas de los años 2005 y 2006 no se encontró documentación para efectuar la revisión;
- Revisamos la documentación que respalda los ingresos de la Municipalidad, verificando aspectos como validez, autorización, registro, supervisión, uso, entre otros.

Egresos

- Analizamos los desembolsos para inversión revisando la documentación que respalda las erogaciones efectuadas para proyectos con valores significativos en la Rendición de Cuentas; la cual incluye pruebas sobre montos de los objetos presupuestarios liquidados.
- La revisión incluyó la verificación de gastos que no estuvieran soportados con documentación adecuada;
- Analizamos en su totalidad los desembolsos y verificamos que se encuentren debidamente documentados y aprobados; asimismo verificamos que los miembros de la Corporación Municipal asistieron a las sesiones de Corporación Municipal.
- Revisamos las planillas de pagos por concepto de sueldos y salarios, comprobamos que los pagos correspondan al tiempo efectivamente laborado, asimismo que se encuentren debidamente documentados y aprobados.

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de control interno para planear la auditoría, realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y si estos han sido puestos en marcha.
2. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la ejecución presupuestaria para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste del riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría para verificar las afirmaciones de los rubros del presupuesto ejecutado.

Cumplimiento de Legalidad

Identificamos los términos de los convenios, leyes y regulaciones incluido los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, rendiciones de cuentas, realizar compras de bienes y servicios, controlar inventarios y activos fijos, construir obras según los planes y especificaciones, autorizar y pagar viáticos y recibir servicios y beneficios, que si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la ejecución del presupuesto;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados; y
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 3 del control interno.

En el desarrollo de nuestra auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis mas profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de Esquias, Departamento de Comayagua.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. La Municipalidad no cuenta con registros detallados de las cuentas por cobrar a contribuyentes por lo que no fue posible efectuar la revisión.
2. No se logró determinar el total de los ingresos recibidos por la Municipalidad durante el período del 05 de octubre de 2005 al 23 de septiembre de 2008, debido a que se extraviaron recibos de talonarios únicos.
3. La Municipalidad no ha efectuado levantamiento catastral del municipio por lo que no se logró determinar la veracidad de los cálculos sobre el impuesto de bienes inmuebles cobrado.
4. No se emiten Estados Financieros
5. No existen declaraciones del impuesto de bienes inmuebles
6. No se revisó el cálculo del impuesto sobre volumen de ventas, debido que no existe información.

Las responsabilidades originadas de esta auditoría se tramitarán en pliegos que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas.

D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Esquías, Departamento de Comayagua

El presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Esquias, Departamento de Comayagua, no reflejó ingresos de capital correspondientes al año 2006, por **NOVECIENTOS SETENTA MIL**

TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTE Y CUATRO CENTAVOS los cuales se detallan a continuación:

| Detalle | Valor de Ingreso en Lempiras |
|-----------------------------------|-------------------------------------|
| <u>Ingresos de capital</u> | |
| Intereses bancarios | 4,885.42 |
| Otros ingresos | 965,150.82 |
| Transferencias | |
| TOTAL | 970,036.24 |

Asimismo el presupuesto ejecutado correspondiente al año 2007 del cual se emite opinión en este informe, reflejó diferencias por cantidades no reportadas en la ejecución de presupuesto que se consignan en la opinión del auditor y las notas explicativas correspondientes. Con respecto a la ejecución de presupuesto del 01 de enero hasta 23 de septiembre de 2008, se efectuó revisión parcial por este período en vista que no está completamente liquidado.

Control Interno

Al planear y ejecutar nuestra auditoría del presupuesto ejecutado, consideramos el control interno aplicado sobre los informes de liquidación presupuestados en la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Esquias, Departamento de Comayagua, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Durante nuestra auditoría, observamos deficiencias significativas de control interno sobre los informes financieros, los cuales se describen en el **Capítulo III del presente informe**.

Cumplimiento de Legalidad

Como parte de obtener una seguridad razonable acerca de si la gestión de la Municipalidad de Esquias, Departamento de Comayagua, está exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto. Nuestras pruebas también incluyen los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y presentación de rendición de cuentas.

El resultado de nuestras pruebas reveló las siguientes instancias importantes de cumplimiento:

1. Los funcionarios y empleados que manejan fondos o bienes municipales presentaron la caución correspondiente;
2. Los funcionarios y empleados obligados a presentar declaración jurada de bienes han cumplido con este requisito.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD (Nota 2)

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, de la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- b. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- c. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e. Propiciar la integración regional;
- f. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- g. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y,
- h. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución esta constituida de la manera siguiente:

| | |
|------------------|---|
| Nivel Superior: | Corporación Municipal |
| Nivel Ejecutivo: | Alcalde y Vice Alcalde Municipal |
| Nivel de Apoyo: | Secretaria Municipal |
| Nivel Operativo: | Tesorería, Control Tributario, Catastro, Justicia Municipal y la Unidad Municipal del Ambiente. |

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **(ver anexo1)**

**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

- A. OPINIÓN DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO
- B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO
- C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO
- D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

A. OPINIÓN DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

Tegucigalpa M. D. C, 02 de noviembre de 2008

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Esquias
Departamento de Comayagua

Hemos auditado el Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Esquias, Departamento de Comayagua, por el período comprendido del 01 de enero al 31 diciembre del 2007. La preparación de esta información es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de Esquias, Departamento de Comayagua. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado basados en nuestra auditoría.

Realizamos la auditoría en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Las normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable respecto a si el presupuesto ejecutado está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en el presupuesto; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados, de las estimaciones de importancia hechas por la administración y de la evaluación de la presentación del presupuesto en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

El presupuesto del año 2007 ejecutado de la Municipalidad de Esquias, Departamento de Comayagua, no reflejó ingresos por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPTRAS CON SEIS CENTAVOS (L. 2,512,967.06)**, el cual incluye el valor recibido en concepto de ingresos del Fondo Estrategia de la Reducción de la Pobreza por L. 58,514.18, de igual forma se recibió ingresos de MARENA por L.68,000.00, Transferencias del Gobierno Central L. 1,856,666.32, Subsidio del Congreso Nacional por L. 529,715.14 e interés bancario L.71.42.

En nuestra opinión debido al efecto del asunto mencionado en el párrafo anterior, el presupuesto ejecutado no presenta razonablemente y de conformidad con principios de contabilidad, los montos presupuestados y ejecutados por la Municipalidad de Esquias, Departamento de Comayagua, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007. Debido a que la auditoría se realizó sobre la base de pruebas selectivas, además de los reparos o responsabilidades que se originaron por lo descrito en los párrafos antes mencionados, en una futura auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a nuevos reparos y responsabilidades.

También, hemos emitido informe con fecha 02 de noviembre de 2008; de nuestra consideración del control interno sobre los informes financieros de la Municipalidad de Esquias, Departamento Comayagua y de nuestras pruebas de cumplimiento a ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones. Tales informes son parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERÍODO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO
(Expresado en cantidades Lempiras) (Nota 3)**

| Código | Descripción | Presupuesto Inicial | Modificaciones Aprobadas | | Presupuesto Definitivo | Ingresos Devengados | Ingresos Recaudados | Ajustes y/o Reclasificaciones | | Saldo Final | Notas |
|-----------|--|---------------------|--------------------------|----------|------------------------|---------------------|---------------------|-------------------------------|---------------------|---------------------|----------|
| | | | Ampl. | Dism. | | | | Debe | Haber | | |
| | INGRESOS TOTALES | 4,140,126.23 | 3,016,865.76 | 0 | 7,156,991.99 | 6,803,563.88 | 6,803,563.88 | | | | |
| 1 | Ingresos Corrientes | 956,700.00 | 0.00 | 0.00 | 956,700.00 | 527,066.13 | 527,066.13 | | | | |
| 11 | Ingresos Tributarios | 705,100.00 | 0.00 | 0.00 | 705,100.00 | 456,033.77 | 456,033.77 | | | | |
| 110 | Impuesto Sobre Bienes Inmuebles | 180,000.00 | 0.00 | 0.00 | 180,000.00 | 110,485.43 | 110,485.43 | | | | |
| 111 | Impuesto Personal | 20,000.00 | 0.00 | 0.00 | 20,000.00 | 15,448.17 | 15,448.17 | | | | |
| 112 | Impuesto Establecimientos Industriales ^a | 83,000.00 | 0.00 | 0.00 | 83,000.00 | 107,277.08 | 107,277.08 | | | | |
| 113 | Impuesto Establecimientos Comerciales ^a | 52,400.00 | 0.00 | 0.00 | 52,400.00 | 40,316.56 | 40,316.56 | | | | |
| 114 | Impuesto Establecimientos de Servicio ^a | 47,800.00 | 0.00 | 0.00 | 47,800.00 | 12,640.00 | 12,640.00 | | | | |
| 115 | Impuesto Pecuario | 22,000.00 | 0.00 | 0.00 | 22,000.00 | 25,306.38 | 25,306.38 | | | | |
| 116 | Impuesto Sobre extracción y explotación de recursos | 35,000.00 | 0.00 | 0.00 | 35,000.00 | 28,000.50 | 28,000.50 | | | | |
| 117 | Tasas por Servicios Municipales | 104,700.00 | 0.00 | 0.00 | 104,700.00 | 4,400.00 | 4,400.00 | | | | |
| 118 | Derechos Municipales | 160,200.00 | 0.00 | 0.00 | 160,200.00 | 112,159.65 | 112,159.65 | | | | |
| 12 | Ingresos Tributarios no | 251,600.00 | 0.00 | 0.00 | 251,600.00 | 71,032.76 | 71,032.76 | | | | |
| 120 | Multas | 42,100.00 | 0.00 | 0.00 | 42,100.00 | 16,717.69 | 16,717.69 | | | | |
| 121 | Recargos | 500 | 0.00 | 0.00 | 500 | 1,740.25 | 1,740.25 | | | | - |
| 122 | Recuperación por cobro de impuestos y derechos en mora | 208,000.00 | 0.00 | 0.00 | 208,000.00 | 52,574.82 | 52,574.82 | | | | |
| 124 | Recuperación por cobros de rentas | 0 | 0.00 | 0.00 | 0 | 0 | 0 | | | | - |
| 125 | Renta de Propiedades | 1,000.00 | 0.00 | 0.00 | 1,000.00 | 0 | 0 | | | | - |
| 2 | Ingresos de Capital | 3,183,426.23 | 3,016,865.76 | 0 | 6,200,291.99 | 6,276,497.75 | 6,276,497.75 | | 2,512,967.06 | 8,789,464.81 | 5 |
| 21 | Prestamos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | - |
| 22 | Venta de Activo | 40,000.00 | 0 | 0 | 40,000.00 | 100,999.25 | 100,999.25 | | | | |
| 25 | Transferencias | 3,128,426.23 | 2,343,063.85 | 0 | 5,471,490.08 | 5,471,490.08 | 5,471,490.08 | | 1,856,666.32 | 7,328,156.40 | 5.1 |
| 26 | Subsidios | | | | | 1,271,759.61 | 1,271,759.61 | | 529,715.14 | 1,801,474.75 | 5.1 |
| 28 | Otros Ingresos de Capital | 15,000.00 | 0 | 0 | 15,000.00 | 30,206.51 | 30,206.51 | | 126,585.60 | 30,277.93 | 5.1 |
| 29 | Recursos de Balance | 0 | 673,801.91 | 0 | 673,801.91 | 673,801.91 | 673,801.91 | 0 | 0 | - | - |

El informe del auditor y las notas deben leerse conjuntamente con esta cédula.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERÍODO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO
(Expresado en cantidades Lempiras)**

| Grupo | Descripción | Presupuesto Inicial | Modificaciones | | Trasposos | | Presupuesto Definitivo | Obligaciones Contraídas | Obligaciones Pagadas | Ajustes | | Saldo Final | Notas |
|-------|---|---------------------|---------------------|-------------|-------------------|-------------------|------------------------|-------------------------|----------------------|-------------------|-------|---------------------|----------|
| | | | Ampliación | Disminución | Mas | Menos | | | | Debe | Haber | | |
| | Gran Total | 4,140,626.23 | 2,971,124.07 | 0 | 179,450.00 | 179,450.00 | 7,111,750.30 | 5,722,809.56 | 5,722,809.56 | 845,604.65 | | 6,568,414.21 | 6 |
| | Sub - Total Gasto Corriente | 2,008,626.23 | 662,671.27 | 0 | 179,450.00 | 159,450.00 | 2,691,297.50 | 2,271,163.96 | 2,271,163.96 | | | | |
| 100 | Servicios Personales | 910,300.00 | 16,000.00 | 0 | 12,000.00 | 79,500.00 | 858,800.00 | 781,835.32 | 781,835.32 | | | | 0 |
| 200 | Servicios Personales No | 452,482.89 | 81,641.62 | 0 | 71,500.00 | 20,500.00 | 585,124.51 | 474,320.00 | 474,320.00 | | | | 0 |
| 300 | Materiales y Suministros | 73,324.00 | 16,645.00 | 0 | 29,450.00 | 21,450.00 | 97,969.00 | 93,608.88 | 93,608.88 | | | | 0 |
| 500 | Transferencia Corriente | 572,519.34 | 548,384.65 | 0 | 66,500.00 | 38,000.00 | 1,149,403.99 | 921,399.76 | 921,399.76 | | | | 0 |
| | Egresos de Capital y Deuda Publica | 2,132,000.00 | 2,308,452.80 | 0 | 0 | 20,000.00 | 4,420,452.80 | 3,451,645.60 | 3,451,645.60 | | | | 0 |
| 400 | Bienes Capitalizables | 2,132,000.00 | 2,308,452.80 | 0 | 0 | 20,000.00 | 4,420,452.80 | 3,451,645.60 | 3,451,645.60 | | | | 0 |
| 500 | Transferencias de Capital | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | 0 |
| 600 | Activos Financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 500 | 500 | | | | 0 |
| 700 | Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | 0 |
| 800 | Otros Gastos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | 0 |
| 900 | Asignaciones Globales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | 0 |

El informe del auditor y las notas deben leerse conjuntamente con este informe.

La cédula del presupuesto ejecutado del año 2007 se realizó en base al presupuesto inicial y los informes rentísticos.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
DEL PRESUPUESTO EJECUTADO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La información del presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Esquias, Departamento Comayagua, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007 fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Municipalidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Municipalidad no cuenta con un sistema contable formal para el registro de sus operaciones, tampoco con un sistema de ejecución presupuestaria definido, por lo que todos los registros que realiza no están debidamente soportados con los respectivos mayores ni auxiliares de las cuentas.

Base de Efectivo: La Municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

Cuentas por Cobrar: No se tiene estructurada una base útil para el establecimiento y control de las cuentas por cobrar en todos los tributos y no se ha efectuado la reservas correspondientes por la incobrabilidad de las mismas.

Propiedades Planta y Equipo: No se lleva un registro detallado de los bienes, estos han sido registrados cuando se adquieren a su costo de adquisición, no obstante no se calcula depreciación alguna.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión

Para la ejecución presupuestaria la Municipalidad no cuenta con un empleado encargado de su elaboración, no obstante la responsabilidad recae sobre el Alcalde Municipal según lo establece el Artículo 184 del Reglamento a la Ley de Municipalidades.

Nota 2. Naturaleza Jurídica, Objetivos, Sector Estatal.

Las actividades de la Municipalidad de Esquias, Departamento de Comayagua, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en su Capítulo XI Artículos 294 al 302, Ley de

Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios elaborados por la Municipalidad, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

La Municipalidad de Esquias, Departamento de Comayagua pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la ley de administración pública en su Artículo 47, numeral 2; asimismo no está sujeto al pago de ningún impuesto (Artículo 7, del Código Tributario).

Nota 3. Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

Nota 4. Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (Base Catastral)

El impuesto sobre bienes inmuebles es uno de los rubros de ingresos más importantes de la Municipalidad de Esquias, Comayagua, no obstante este impuesto se ha calculado con base a valores que se consignan en la Ley de Municipalidades.

Efectuar el levantamiento de forma técnica del catastro urbano y rural, así como el plan regulador del municipio cuyo instrumento de planificación es básico para establecer el catastro municipal y las bases de cálculo del impuesto en cuestión, estas acciones permitirán a la Municipalidad mejorar sus ingresos y evitar sobrepasarse de los límites establecidos según se describe en el Artículo 98 numeral 6 de la Ley de Municipalidades, siendo esta una incidencia importante para el recaudo del impuesto antes mencionado.

Nota 5 Ingresos de Capital.

5.1 Ingresos de Capital

En el año 2007 la Municipalidad no incluyó ingresos de capital en la ejecución del presupuesto, por la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L. 2, 512,967.06)** el cual se detallan a continuación:

| Concepto | Valor en Lempiras |
|---------------------|--------------------------|
| Ingresos por E.R.P. | 58,514.18 |
| Marena | 68,000.00 |
| Transferencia | 1,856,666.32 |
| Congreso Nacional | 529,715.14 |
| Intereses | 71.42 |
| Total | 2,512,967.06 |

Nota 6 Egresos

En el año 2007 la Municipalidad no incluyó egresos en la ejecución del presupuesto, por **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 845,604.65)**

Nota 7 Ingresos Liquidados y Pendientes de Cobro

Los saldos reflejados en la cédula del presupuesto de ingresos, en la casilla de ingresos liquidados y pendientes de cobro no presentan cantidades reales, debido a que no se mantiene un sistema de actualización de mora, por consiguiente las cifras reflejadas no son exactas.

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES



Tegucigalpa, MDC., 02 de noviembre de 2008

Señores

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Municipalidad de Esquías

Departamento de Comayagua

Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Esquías, Departamento de Comayagua, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Presupuesto, Propiedad Planta y Equipo, Cuentas y Préstamos por Pagar y Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, por el período comprendido entre el 05 de octubre de 2005 al 23 de septiembre de 2008.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de Esquías, Departamento de Comayagua, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Proceso presupuestario;
3. Proceso de ingresos y gastos

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle a continuación:

1. No se utiliza un procedimiento adecuado para el cobro de los impuestos, tasas y servicios

2. No se realizan arqueos sorpresivos a los fondos municipales
3. No se registran los ingresos en la fecha que reciben
4. No existe un registro detallado de los impuestos en mora.
5. No existe un registro detallado y no se efectúan actas de cargo y descargo por la custodia y mantenimiento del mobiliario y equipo de oficina y bienes inmuebles.
6. Algunos recibos de ingresos y órdenes de pago se encuentran con borrones y manchones.
7. No existe un archivo adecuado de la documentación soporte de egresos y los talonarios de recibos.
8. La municipalidad no maneja un libro de caja, arqueos y de movimientos de bancos.
9. no cuentan con declaraciones juradas para el cobro de los diferentes impuestos
10. No existen expedientes de los contribuyentes.
11. No existe un detalle ni expediente de los dominios plenos otorgados por la municipalidad
12. No existe valores catastrales actualizados
13. Las obras públicas no cuentan con acta de recepción final y la documentación no se encuentra agrupada en expedientes individuales.
14. No se confirman los saldos de las cuentas bancarias
15. No existe control eficiente de entradas y salidas del personal de la municipalidad.
16. No existe un detalle de las transferencias, donaciones, subsidios y otros ingresos recibidos por la municipalidad.
17. Falta de control e información en la entrega combustible.
18. No existe un registro auxiliar de las órdenes de pago emitidas y no se mantiene control eficiente de la documentación.

Comentarios de la Corporación Municipal

El 02 de noviembre de 2008 se reunió a los miembros de la Corporación Municipal y se comentó sobre los hallazgos contenidos en el borrador del informe preliminar según consta en acta especial de esta misma fecha (**Ver Anexo No 2**) y las justificaciones de dichos hallazgos, se encuentran en el (**Anexo No 2.1**)

Esquias, Departamento de Comayagua, 02 de noviembre de 2008

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. NO SE REALIZAN ARQUEOS SORPRESIVOS A LOS FONDOS MUNICIPALES

Al efectuar la evaluación de control interno al departamento de Tesorería Municipal se comprobó que no se realizan arqueos sorpresivos a los fondos manejados en el departamento de Tesorería Municipal a fin de detectar deficiencias en el manejo de dichos fondos.

RECOMENDACIÓN No. 1 AL ALCALDE MUNICIPAL

Asignar una persona para que realice arqueos sorpresivos de los fondos y recibos únicos por lo menos una vez al mes sin crear rutina y dejar evidencia de la labor realizada, debe ser practicada por una persona independiente de las funciones de manejo de efectivo o de su registro contable. Según lo establece la Norma Técnica de Control Interno No. 131-05 Arqueos Sorpresivos.

2. NO SE UTILIZA UN PROCEDIMIENTO ADECUADO PARA EL COBRO DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS

Al efectuar la evaluación de control interno se comprobó que la tesorería de la Municipalidad no efectúa un procedimiento adecuado para el cobro de los diferentes impuestos tasas y servicios.

RECOMENDACIÓN No. 2 AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a los responsables del cálculo para el cobro de los diferentes impuestos, tasas o servicios; que sustente y detalle la cantidad a ser pagada por el contribuyente. Según lo establecen las Normas Técnicas de Control Interno No.124-02 Diseño y Control de Formularios.

3. NO SE REGISTRAN LOS INGRESOS EN LA FECHA QUE SE RECIBEN

Al efectuar la evaluación de control interno al área de ingresos se comprobó, que las transferencias, donaciones, subsidios y otros ingresos de capital no se registran en la fecha que se recibieron.

RECOMENDACIÓN No. 3 AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al Tesorero Municipal para que todo ingreso proveniente de subsidios, donaciones, transferencias, y otros se registren en la fecha que se recibió de tal forma que permita mantener información completa y útil para la toma de decisiones. Según lo establecen las Normas Técnicas de Control Interno No. 139-01 Sistema de Registro.

4. NO EXISTE UN REGISTRO DETALLADO DE LOS IMPUESTOS EN MORA.

Al efectuar el análisis de los ingresos recaudados por concepto de impuestos, tasas por servicios, se verificó que la Municipalidad no cuenta con un registro detallado de la mora tributaria, situación que dificulta analizar y determinar los contribuyentes que adeudan a la Municipalidad y asimismo la antigüedad de la mora tributaria. Según lo establecen el Reglamento de la Ley de Municipalidades **Artículo 199** y las Normas Generales Relativas a las actividades de control.- 4.10. Registro oportuno.

RECOMENDACIÓN N° 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir al Jefe de Catastro para que proceda a efectuar un registro detallado por cada contribuyente que adeude a la Municipalidad por concepto de impuestos, tasas por servicios, los cuales deberán incluir por lo menos:

- ✓ Nombre del contribuyente;
- ✓ Clase de impuesto;
- ✓ Dirección o ubicación;
- ✓ Períodos adeudados;
- ✓ Tasa aplicable;
- ✓ Multas y recargos; y
- ✓ Cualquier otra información relevante de acuerdo al tributo adeudado.

5. NO EXISTE UN REGISTRO DETALLADO Y NO SE EFECTUAN ACTAS DE CARGO Y DESCARGO POR LA CUSTODIA Y MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Y BIENES INMUEBLES.

Al revisar el rubro de Propiedad Planta y Equipo se detectó, que no se mantiene un registro detallado del mobiliario y equipo de oficina y no se efectúan actas de compromiso y descargo de la custodia y mantenimiento de estos activos a los funcionarios y empleados responsables de su custodia y manejo.

RECOMENDACIÓN N° 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Dar instrucciones a quien corresponda que realice las actualizaciones a los bienes inmuebles, mobiliario y equipo de oficina propiedad de la Municipalidad y efectuar actas de compromiso y descargo por la custodia y mantenimiento de estos activos a los funcionarios y empleados responsables, de tal forma de mantener un control eficiente en el resguardo de los mismos.

6. ALGUNOS RECIBOS DE INGRESOS Y ÓRDENES DE PAGO SE ENCUENTRAN CON BORRONES Y MANCHONES.

Al practicar la evaluación al sistema de control interno relacionado con los recibos de ingresos y órdenes de pago emitidas se comprobó que estos documentos se encuentran con borrones y manchones.

RECOMENDACIÓN N° 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al Tesorero Municipal, que evite consignar borrones y manchones en las órdenes de pago y recibos de ingreso emitidos.

7. NO EXISTE UN ARCHIVO ADECUADO DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE EGRESOS Y LOS TALONARIOS DE RECIBOS.

Se comprobó que la documentación que respalda las transacciones administrativas y financieras no es archivada en forma adecuada correlativa y segura. En cumplimiento a lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno NTCI 124-03 "Archivo de Documentación de Respaldo".

RECOMENDACIÓN N° 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar a quien corresponda que se establezca un archivo adecuado, seguro, cronológico y que permita la preservación de la documentación e información administrativa y financiera.

8. LA MUNICIPALIDAD NO MANEJA UN LIBRO DE CAJA, ARQUEOS Y DE MOVIMIENTOS DE BANCOS.

Al revisar los ingresos y egresos se comprobó que la Municipalidad no ha cumplido con la recomendación efectuada según informe de la auditoría anterior, sobre el manejo de un libro diario de caja, arqueos y movimientos de bancos. Incumpliendo lo establecido en las Normas Técnicas de control Interno NTCI. No. 133-01 Sistema de Registro.

RECOMENDACIÓN N° 8
AL ALCALDE MUNICIPAL

Dar instrucciones al Tesorero Municipal para que los hechos importantes que afectan la toma de decisiones y acciones sobre los procesos, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse oportunamente de manera que se trasmita a la administración información fiable, útil y relevante para el control de operaciones.

9. NO CUENTAN CON DECLARACIONES JURADAS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS

Al efectuar la evaluación del rubro de ingresos se verificó que en la municipalidad no existen todas las declaraciones juradas para el cobro de los diferentes impuestos los cuales sirven como base para la determinación del impuesto a pagar. Según lo establecen las Normas Técnicas de Control Interno NTCI No. 124-02 Diseño y Control de Formularios

RECOMENDACIÓN N° 9
AL ALCALDE MUNICIPAL

Dar instrucciones al Jefe de Catastro para que en cada cobro de impuesto que realice se exija la presentación de una declaración jurada de ingresos por parte de los contribuyentes sujetos al pago de los diferentes impuestos.

10. NO EXISTEN EXPEDIENTES DE LOS CONTRIBUYENTES

Al efectuar la revisión del rubro de ingresos se comprobó que en el departamento de catastro no existen expedientes de los contribuyentes sujetos al pago de los distintos impuestos en los cuales contenga toda la información relacionada con el impuesto a pagar, pagos efectuados, nombre, dirección del contribuyente etc. Según lo establecen las Normas Generales de Auditoría NGCI 5.6. Archivo Institucional.

RECOMENDACIÓN N° 10
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al encargado de Catastro proceda a la elaboración de un expediente por cada contribuyente, considerando la utilización de tarjetas de control en la cual se incluya nombre del contribuyente monto de impuesto a pagar, fecha de pago etc. y toda la información necesaria que facilite su revisión posterior.

11. NO EXISTE DETALLE NI EXPEDIENTE DE LOS DOMINIOS PLENOS OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD

Como resultado de la revisión efectuada al rubro de ingresos específicamente a los títulos de dominio pleno, se comprobó que la Municipalidad no lleva un control de los dominios otorgados por la Corporación Municipal. Según lo establecen las normas de control interno las cuales establecen: NTCI No. NTCI No. 124-01 Documentación de Respaldo de Operaciones y Transacciones.

RECOMENDACIÓN N° 11
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar Instrucciones a la Secretaria Municipal para que Implemente un control de todos los dominios plenos otorgados conforme lo establece el Artículo 70 de la Ley de Municipalidades.

12. NO EXISTE VALORES CATASTRALES ACTUALIZADOS

Al efectuar la Evaluación de Control interno de Catastro se comprobó, que no existen valores catastrales actualizados.

RECOMENDACIÓN N° 12
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al Jefe de Catastro proceder a actualizar los valores catastrales y debiendo mantener una tarifa actualizada por zona para determinar el valor de los bienes inmuebles.

13. LAS OBRAS PÚBLICAS NO CUENTAN CON ACTA DE RECEPCIÓN FINAL Y LA DOCUMENTACION NO SE ENCUENTRA AGRUPADA EN EXPEDIENTES INDIVIDUALES.

Conforme a la revisión efectuada al área de Obras Públicas, se comprobó que la Municipalidad no cuenta con un acta de recepción final que indique que la obra fue aceptada, asimismo la información que documenta las mismas no se encuentra agrupada en expedientes individuales.

RECOMENDACIÓN No. 13
AL ALCALDE MUNICIPAL

Cada proyecto ejecutado por la Municipalidad debe de contener una orden de inicio cuando inicien las obras y un acta de recepción final cuando finalicen las mismas y la documentación soporte de cada proyecto debe ser agrupada en expedientes individuales de tal forma que sea fácil su ubicación.

14. NO SE CONFIRMAN LOS SALDOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS

La Municipalidad mantiene doce cuentas de ahorro de las cuales sus saldos reales no son los que reflejan cada una de las libretas de ahorro.

RECOMENDACIÓN No. 14
AL ALCALDE MUNICIPAL

Dar cumplimiento a la Norma Técnica de Control Interno No. 132-07 CONFIRMACION DE SALDOS EN BANCOS, que establece: En cualquier fecha, un funcionario independiente del manejo y registro del efectivo, confirmará con las entidades bancarias los saldos de las cuentas mantenidas por la entidad.

15. NO EXISTE CONTROL EFICIENTE DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD.

Al efectuar la evaluación de Control Interno se comprobó que la Municipalidad no cuenta con normas y procedimientos que permitan el control de la asistencia del personal de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 15
AL ALCALDE MUNICIPAL

Establecer normas y procedimientos que permitan controles de asistencia, permanencia, en lugar de trabajo y puntualidad de los funcionarios y empleados tal como lo establece la Norma Técnica de Control Interno N° 125-05 Asistencia.

16. NO EXISTE UN DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS, DONACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS INGRESOS RECIBIDOS POR LA MUNICIPALIDAD.

Al efectuar la evaluación de control interno al área de ingresos se comprobó que no existe un detalle de las transferencias, donaciones, subsidios y otros ingresos de capital recibidos por la Municipalidad que permita mantener información completa y útil para la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN No. 16
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al Tesorero Municipal para que todo ingreso proveniente de subsidios, donaciones, transferencias, y otros se registren en el momento que se recibió el ingreso. Según lo establecen las Normas Técnicas de Control Interno No. 139-01 Sistema de Registro.

17. FALTA DE CONTROL E INFORMACIÓN EN LA ENTREGA DE COMBUSTIBLE

En la revisión efectuada al área de gastos por combustible y lubricantes, se comprobó que en las facturas de compra no se consignan elementos de control necesarios para especificar el buen uso de estos recursos entre los cuales se debe especificar el modelo y el número de placa del vehículo que recibe el combustible, y especificar el destino para la cual se utiliza.

RECOMENDACIÓN N° 17
AL ALCALDE MUNICIPAL

Dar instrucciones al Tesorero Municipal que toda orden para uso de combustible debe contener de forma específica el destino del viaje y un detalle de la descripción del vehículo y persona a quien se le entrega el combustible.

18. NO EXISTE UN REGISTRO AUXILIAR DE LAS ÓRDENES DE PAGO EMITIDAS Y NO SE MANTIENE CONTROL EFICIENTE DE LA DOCUMENTACION.

Al efectuar la revisión al área de gastos, se comprobó que no existe un registro auxiliar de las órdenes de pago, que facilite el control de los pagos y su verificación, asimismo se comprobó, que ninguno de los departamentos existentes en la Municipalidad, cuenta con un control eficiente, ordenado y pormenorizado de la documentación que ellos utilizan diariamente.

RECOMENDACIÓN N° 18
AL ALCALDE MUNICIPAL

Dar instrucciones al Tesorero Municipal para que proceda a elaborar un registro auxiliar de las órdenes de pago donde se consigne por lo menos lo siguiente;

- ✓ Número, fecha y valor de la orden de pago
- ✓ Beneficiario
- ✓ Descripción del gasto
- ✓ Número de cheque
- ✓ Valor de cheque
- ✓ No. de documentos soporte

Asimismo girar instrucciones a cada Jefe de departamento a fin de que se proceda a ordenar toda la documentación existente de tal forma que la ubicación de cualquier documento sea fácil y rápida de encontrar y establecer un procedimiento para que esta práctica sea de uso permanente.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Se envió nota de justificación según número de oficio N° 22-2008-CAEC del 22 de octubre del 2008 sin embargo no se obtuvo respuesta a los hallazgos determinados.

**MUNICIPALIDAD DE LA ESQUÍAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD



CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

En la revisión efectuada al área de cumplimiento de legalidad se comprobó que los funcionarios y empleados obligados a presentar la declaración jurada de bienes han cumplido con este requisito.

B. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

Durante el período examinado los funcionarios y empleados responsables de la elaboración de informes financieros, han cumplido presentando anualmente la Rendición de Cuentas Municipales ante el Departamento de Auditoría Sector Municipal.

1. EL PRESUPUESTO ES SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DESPUÉS DE LA FECHA QUE ESTABLECE LA LEY DE MUNICIPALIDADES;

En el análisis al área de presupuesto, se encontró que el Alcalde Municipal presenta a consideración y aprobación de la Corporación Municipal el presupuesto después de la fecha establecida.

RECOMENDACIÓN N° 1 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que el presupuesto sea sometido a consideración y aprobación con sus modificaciones en las fechas establecidas de conformidad al Artículo 95 de la Ley de Municipalidades y al Artículo 180 de su Reglamento.

COMENTARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL

En respuesta al oficio No. 24-2008-CAEC, el alcalde responde: El presupuesto no se somete a consideración en la fecha que establece la ley en vista que en el mes de Septiembre en este municipio se realizan actividades cívicas y la corporación es responsable con las Autoridades de educación en la realización de ellas, pero es aprobado en el término que establece la ley (30 de Noviembre)

2. NO SE EXTIENDE CONSTANCIA A LOS REGIDORES PARA EL PAGO DE LAS DIETAS;

En la revisión efectuada al área de gastos se comprobó, que la Secretaria Municipal no extiende constancia por la asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Corporación Municipal documento necesario para documentar y sustentar el pago de dietas.

RECOMENDACIÓN N° 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Dar instrucciones a la Secretaria Municipal para que emita constancia por la asistencia de los regidores a las sesiones de la Corporación Municipal, dicha constancia deberá ser requisito indispensable para tramitar y efectuar el pago de la dieta correspondiente, tal como lo establece el Artículo 21 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

COMENTARIO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL

En respuesta al oficio No. 24-2008-CAEC, la Secretaria Municipal manifiesta: En relación a las dietas no emito constancia porque utilizo el libro de actas para comprobar la asistencia

3. LA LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO NO ES COMPLETA Y REAL

Al verificar los valores reflejados en la liquidación de presupuesto del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2006, se comprobó que no se incluyeron los ingresos ERP, según lo establece el Artículo Número 181 y 182 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, ya que no se reportó por ejemplo ingresos en concepto de la Estrategia de para la Reducción de la Pobreza por valor de **L. 1,088,405.85.**

RECOMENDACIÓN N° 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

La liquidación de presupuesto debe incluir todas las operaciones de gastos e ingresos del periodo de tal forma que coincida con las cantidades que contempla la documentación de soporte.

COMENTARIO DEL TESORERO MUNICIPAL

El Tesorero Municipal mediante nota recibida manifiesta lo siguiente:” Los ingresos de la ERP que la municipalidad recibió a finales del año 2006 no fueron reflejados en la rendición de cuentas del 2006 debido a la controversia que había con Gobernación de que se tenían que manejar en contabilidad por aparte pero aparece reflejada hasta el año 2007.

4. NO SE HA SOLICITADO EL CREDITO FISCAL ANTE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS POR EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS A LOS PROVEEDORES.

Conforme el análisis de todos los pagos realizados a los proveedores por parte de la Corporación Municipal se verificó que no se ha solicitado el crédito fiscal ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

RECOMENDACIÓN N° 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Dar instrucciones al Tesorero Municipal para que solicite ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos el crédito fiscal a que se tiene derecho, por lo que se debe proceder a solicitar el crédito a mas tardar dentro de los primeros 10 días siguiente en que se efectúe el pago.

5. NO SE INFORMA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS POR LA ELABORACIÓN DE LOS TALONARIOS DE INGRESO.

Al examinar los procedimientos utilizados por la Municipalidad para ordenar y controlar la emisión de talonarios de ingresos, se comprobó que no se notifica y envía al Tribunal Superior de Cuentas copia del acta de recepción que ampara la entrega de los recibos emitidos.

RECOMENDACIÓN No. 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Cada vez que la Municipalidad ordene la impresión de estos comprobantes, deberá comunicarlo al Tribunal Superior de Cuentas y remitirle además copia de la nota de autorización de la emisión acompañada de los formatos establecidos según lo dispone el Artículo 227 del reglamento de la ley de Municipalidades.

6. NO SE HAN IMPLEMENTADO LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

Al realizar el análisis al control interno de la Municipalidad se comprobó que la Administración de la Municipalidad no ha implementado las recomendaciones del informe de Auditoría emitido por el Tribunal Superior de Cuentas.

RECOMENDACIÓN N° 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Dar cumplimiento al Artículo 79 de la Ley de Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas que establece que el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es de obligatorio implementación.

7. NO SE HA EFECTUADO LA RETENCIÓN Y EL PAGO DEL 12.5% TAL COMO LO ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Al efectuar la revisión a los proyectos ejecutados por la Municipalidad, se encontró que la administración, no ha retenido el 12.5% de Impuesto sobre la Renta a que está obligada por los pagos efectuados en concepto de honorarios profesionales, comisiones, gratificaciones y diversas remuneraciones por servicios técnicos o contratos.

RECOMENDACIÓN N° 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que proceda a retener el porcentaje del 12.5 % que corresponde según lo establece el Artículo 50 reformado de la Ley del Impuesto Sobre La Renta y efectuar el pago correspondiente al estado.

**MUNICIPALIDAD DE LA ESQUÍAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRETEGÍA PARA LA REDICCIÓN DE LA POBREZA



CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza fue creado mediante Decreto Legislativo N. 70-2002, publicado en el Diario oficial la Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L. 700,000,000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serian canalizados así. Un 55% para proyectos en sectores Productivos; un 35% para proyectos en Sectores Sociales y un 10% destinado al fortalecimiento Institucional y Gobernabilidad.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN

La Municipalidad de Esquias, Departamento de Comayagua, conforme la documentación presentada en el PIM ERP gestionó ante la oficina del Comisionado para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza donde le desembolsaron la cantidad de **L. 4, 111,755.42** con lo cual desarrollarán los proyectos de los ejes social, eje productivo y fortalecimiento institucional.

OBRAS EJECUTADAS CON RECURSOS E.R.P

Los proyectos ejecutados con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza son:

| |
|---|
| Proyecto No. 1 Ampliación sistema de Agua Potable, las Minitas |
| Proyecto No. 2 Const. Rampa o Ave. Para entrada a la Escuela La laguna |
| proyecto No. 3 Const. Local para funcionamiento Jardín de niños(as) Nueva Ceibita |
| proyecto No. 4 Letrinización Rancho Grande |
| Proyecto No. 5 Const. Cerca, enclavado y electrificación Escuela Río Chiquito |
| Proyecto No. 6 Letrinización Las Guamas |
| Proyecto No. 7 Const. De local para funcionamiento jardín de Niños(as) Coyolitos |
| Proyecto No. 8 Const. De local para funcionamiento jardín de niños (as) La Masica |
| Proyecto No. 9 Construcción de pilas para recolección de agua potable Esquias |
| Proyecto No. 10 Construcción de pilas para recolección de agua potable Los planes |
| Proyecto No. 11 Creación de Caja Rural Rancho Grande |
| Proyecto No. 12 Reparación de tramo carretero Sabana Redonda, Río Chiquito, Sta. Fe |
| Proyecto No. 13 Producción y Engorde de Cerdos Peladeritos |
| Proyecto No. 14 Micro Empresa de Corte y Confección Santa Fe |
| Proyecto No. 15 Const. De Puente Peatonal Barrio Las Brisas de Guayabillas Esquias |
| Proyecto No. 16 Micro Empresa Productora de Pan Esquias |
| Proyecto No 17 Empedrado calle Barrio las Flores y balasto tramo Barrio la Esperanza |
| Proyecto No. 18 Reparación de calle principal de Esquias |
| Proyecto No. 19 Creación de Cooperativa de Ahorro y Crédito Esquias |
| Proyecto No. 20 Granja Avícola (Producción de Huevos) El Zapote |
| Proyecto No. 21 Mejoramiento de la Capacidad operativa Municipal (Esquias) |
| Proyecto No 22 Vivero Comunal (Árboles Maderables y Frutales) Esquías |
| |
| |
| |
| EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN |
| P.I.M. PERFILES 2007-2008 |
| Proyecto No. 1 Construcción de un Kinder en la Comunidad de Vallecillo Sucio |
| Proyecto No 2 Construcción de un Kinder en la Comunidad de Concepción de la Laguna |
| Proyecto No. 3 Construcción de un Centro de Salud en la Comunidad de Los Planes |
| Proyecto No. 4 Construcción de un Centro de Salud en la Comunidad de Los Pocitos |
| Proyecto No. 5 Construcción de 22 Letrinas Comunidad Las Majadas |
| Proyecto No. 6 Construcción de 24 Pilas recolección de agua potable Comunidad Agua Blanca |
| Proyecto No. 7 Electrificación Rural en las Comunidades de Coyolitos/Peladeritos |
| Proyecto No. 8 Mejoramiento capacitación operativa Municipal |

Para los proyectos antes descritos se observó que llevan un porcentaje de ejecución con respecto al gasto de 100%, excepto para los proyectos del año con el PIM PERFILES 2007-2008. Se adjunta copia de las fotografías tomadas a algunos proyectos. **(Ver anexo No 3)**

ANALISIS DE LA CUENTA BANCARIA

El saldo en bancos al 23 de septiembre del 2008 es por la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVO) L. 490, 245.50** que se encuentran depositados en la cuenta DE LA E.R.P. (Ver Anexo N° 3.1)

Detalle

| | | | |
|------------------------------------|----|------------------|----------------------|
| Apertura de la cuenta | | | 300.00 |
| <u>Ingresos:</u> | | | |
| Depósito Cta. Bancaria 6273400 | | | |
| 1° Desembolso | L. | 917,087.40 | |
| 2 Desembolso | | 171,318.45 | |
| 3 Desembolso | | 1, 088,405.85 | |
| 4 Desembolso | | 241,867.95 | |
| 5 Desembolso | | 1, 693,075.77 | 4, 111,755.42 |
| Intereses bancarios cuenta 6273400 | | <u>18,230.99</u> | <u>18,230.99</u> |
| Total de ingresos disponibles | L. | | 4,129,986.41 |
| <u>Egresos:</u> | | | |
| Gastos efectuados | | 3, 606,890.11 | |
| Debito cuenta 6398683 | | 316.53 | |
| Debito cuenta 6273400 | | <u>1,643.38</u> | |
| Total Egresos | | | <u>3, 608,850.02</u> |
| Diferencia | | | 521,136.39 |
| <u>Bancos</u> | | | |
| Saldo s/Bancos al 23/09/2008 | | | <u>490,245.50</u> |
| Cuenta Bancaria 6273400 | | | |
| Saldo en efectivo | | | 30,890.89 |

Nota: Los L. 300.00 de la apertura de la cuenta no suma a la disponibilidad debido que estos ya fueron registrados como ingresos cuando se originaron, y el análisis de la cuenta de la E.R.P. está orientado a verificar los ingresos y egresos y la disponibilidad bancaria solo de los fondos manejados en la cuenta de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza.

COMENTARIO DEL TESORERO MUNICIPAL

La diferencia determinada se encuentra en el arqueo de efectivo realizado el 23 de septiembre de 2008. (Ver Anexo N° 3.2)

COMENTARIO DEL AUDITOR

El arqueo de fecha 23 de septiembre de 2008 se contabilizó en efectivo por la cantidad de L. 133,233.00 de los cuales L. 65,500.00 del efectivo está incluido los fondos de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza como contraparte de la colaboración comunitaria.

**MUNICIPALIDAD DE LA ESQUÍAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

CAPÍTULO VI

RUBRO A AREAS EXÁMINADAS



CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Presupuesto, Propiedad Planta y Equipo, Cuentas y Préstamos por Pagar y Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidad civil, así:

1. **FALTANTE DE EFECTIVO ENCONTRADO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL**

Al efectuar la revisión de los ingresos y egresos de la Municipalidad, se comprobó que existe faltante de efectivo el cual corresponde al período del 05 de octubre del 2005 al 23 de septiembre de 2008 por la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L 668,481.81) (Ver Anexo N° 4)**

Lo descrito en el párrafo anterior incumple el Artículo 56 de la Ley de Municipalidades; donde establece: **“Toda municipalidad tendrá un Tesorero nombrado por la Corporación Municipal a propuesta del Alcalde, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respetivos”**.

Asimismo el Artículo 58 de la Ley de Municipalidades establece: son obligaciones del Tesorero Municipal, las siguientes;

1. Efectuar los pagos contemplados en el presupuesto y que llenen los requisitos legales correspondientes.
2. Registrar las cuentas municipales en los libros autorizados para el efecto.
3. Depositar diariamente en un banco local, preferentemente del Estado, las recaudaciones que reciba la Corporación Municipal. De no existir banco local, las municipalidades establecerán las medidas adecuadas para la custodia y manejo de los fondos.
4. Informar mensualmente a la corporación del movimiento de ingresos y egresos.
5. Informar en cualquier tiempo a la Corporación Municipal de las irregularidades que dañen los intereses de la hacienda municipal.
6. Los demás propias del cargo.

Es importante mencionar que el Artículo 119 del Reglamento de la ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, establece la responsabilidad civil se determinará **cuando se origine perjuicio económico valuable en dinero, causado al Estado o una entidad, por servidores públicos o particulares**. Para la determinación de esta clase de responsabilidad se sujetara entre otros a los

siguientes preceptos. 1. Será responsable civilmente el superior jerárquico que hubiere autorizado el uso indebido de bienes, servicios y recursos del Estado o cuando dicho uso fuere posibilitado por las deficiencias en los sistemas de administración y control interno, factibles de ser implantados en la entidad. 2.... 3. Los servidores públicos o particulares serán individualmente sujetos a responsabilidad civil, cuando en los actos o hechos que ocasionaron perjuicio, se identifica a una sola persona como responsable; será solidaria, cuando varias personas resultaren responsables del mismo hecho, que causa perjuicio al Estado. 4...5....6....7....8.... 9.Estas obligaciones civiles podrán ser deducidas a los servidores públicos en el ejercicio de su función o después de terminada su relación, todo ello de acuerdo con los plazos legales.

Lo descrito en el párrafo precedente ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L 668,481.81)**

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Implementar controles para el buen manejo del efectivo y documentar todas las operaciones donde afecte los ingresos y egresos, con el objetivo de evitar deficiencias o errores que afecten los fondos de la Municipalidad.

COMENTARIO DEL ALCALDE

El Alcalde Municipal mediante nota de fecha 30 de octubre de 2008, manifiesta lo siguiente: La razón por la existe una diferencia, se debe que me asaltaron en la ciudad de Tegucigalpa y me robaron un maletín en el que andaba una fuerte suma de dinero y varias facturas de gastos de la Municipalidad que portaba en esos momentos, hice la denuncia pero no tengo algún documento por escrito de la misma.

COMENTARIO DEL AUDITOR

El Alcalde Municipal manifiesta que fue asaltado en la ciudad de Tegucigalpa y le robaron dinero y varias facturas de gastos, sin embargo no presentó ninguna documentación por escrito, asimismo las cantidades determinadas en el análisis a caja y bancos fueron revisadas, analizadas y comprobadas al momento que se realizó la auditoría por el funcionario responsable del manejo y custodia de los fondos, según cada período de gestión.

**MUNICIPALIDAD DE LA ESQUÍAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

CAPÍTULO VII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES



CAPÍTULO VII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

A. ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas a través del Departamento de Auditorías Sector Municipal realizó una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Esquias, Departamento de Comayagua por el período del 25 de enero del 2002 al 04 de octubre del 2005 del cual se emitió el informe No 25/2006-DACFTM.

B. EJECUCIÓN

Se comprobó que el informe fue notificado en fecha 16 de enero de 2006.

Asimismo durante el desarrollo de nuestra auditoría periodo que cubre del 05 de octubre de 2005 al 23 de septiembre de 2008 se realizó seguimiento a las recomendaciones formuladas del informe No. 25/2006-DACFTM que contiene 13 recomendaciones de control interno de las cuales al momento de desarrollar nuestro análisis y efectuar la revisión a las recomendaciones formuladas comprobamos que la Municipalidad no ha puesto en práctica todas las recomendaciones formuladas ya que solo tres recomendaciones se han implementado.

Recomendaciones implementadas del informe anterior

1. No hay un fondo de caja chica debidamente reglamentada
2. No existe un reglamento de viáticos

De las recomendaciones no implementadas del informe anterior se detallan a continuación:

1. No se realizan arquezos sorpresivos
2. Los ingresos no se depositan ni se registran oportunamente
3. Los ingresos por dominio pleno no se manejan en cuenta especial
4. El tesorero no informa a la corporación
5. No se elaboran reportes diarios de ingresos y egresos
6. La mora que mantienen los contribuyentes con la Municipalidad no esta actualizada.
7. El presupuesto no es aprobado de acuerdo a ley.
8. No existen expedientes individuales por proyecto ejecutados y en proceso.
9. No existe un manual de clasificación de puestos.
10. No se utiliza el proceso de cotización para compras.
11. La Municipalidad no informa al Tribunal Superior de Cuentas cuando ordena la emisión de talonarios de especies fiscales.

COMENTARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL

En respuesta al oficio No. 18-2008-CAEC, EL Alcalde Municipal responde:

Todas las recomendaciones fueron analizadas y hechas de conocimiento a los empleados en forma verbal; El fin era que se pusieran en practica, pero en ese momento no contábamos con los reglamentos y disposiciones legales para implementar el plan de acción.

Se consideraba que con el pago de las responsabilidades encontradas en el periodo examinado quedaba solucionado la situación del informe, pero nos damos cuenta por descuido u olvido no se le dio seguimiento a las instrucciones que oportunamente se dieron y que son de fiel cumplimiento.

En sesión anterior se aprobó la implementación de un fondo de caja chica y se aprobó el reglamento de viáticos, los cuales fueron aprobados por la corporación y aplicados de forma inmediata a partir de su fecha de aprobación. **(Ver anexo N° 5)**

CONCLUSIÓN GENERAL

Se efectuó recomendación en este informe debido que no se implementaron todas las recomendaciones formuladas en el informe anterior y se determinó la responsabilidad correspondiente por incumplimiento de recomendaciones.

Tegucigalpa, MDC., 02 de noviembre de de 2008.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe Del Departamento de Auditoría
Sector Municipal



CAPITULO VIII

HECHOS SUBSECUENTES

1. PAGO DE SEGURO A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y EMPLEADOS MUNICIPALES.

Al efectuar el análisis al área de ingresos, se comprobó que la administración de la municipal efectuó pagos en concepto de seguro contra accidente a la Corporación Municipal y empleados municipales sin embargo se firmó un acuerdo que los valores pagados por este concepto será deducido de las dietas y sueldos respectivamente de forma mensual

Al realizar el análisis al área de ingresos, se comprobó que la administración de la Municipalidad y algunos empleados La Corporación Municipal y algunos empleados de la Municipalidad se les pago un seguro contra accidentes, de común acuerdo se consideró como un préstamo el cual será deducido (dietas y sueldos) mensualmente a partir del mes de noviembre del presente año, el desembolso realizado por la Municipalidad asciende a la cantidad de **QUINCE MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS. (L. 15,100.00)**

Los recibos antes descritos (**Ver Anexo 6**);

Tegucigalpa, MDC., 02 de noviembre de 2008.

NORMA PATRICIA MENDEZ

Jefe Del Departamento de Auditoría
Sector Municipal